

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 4953 A

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE  
PUERTO RICO

PARA PONER EN VIGOR DE FORMA INMEDIATA, LA ORDEN ADMINISTRATIVA DE CARACTER REGLAMENTARIO QUE REGULA EL USO DE LOS VEHICULOS DE CAMPO TRAVIESA

- POR CUANTO: La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 48 del 27 de junio de 1986, con el propósito de brindar protección a nuestro pueblo, en las actividades recreativas que se realicen en las aguas jurisdiccionales de Puerto Rico, y de reglamentar los vehículos de campo traviesa, para que no se haga mal uso de éstos en perjuicio de la seguridad de la comunidad y/o de los recursos naturales.
- POR CUANTO: El Departamento de Recursos Naturales, que fue la entidad a la que se encomendó la administración de la citada Ley Núm. 48, se encuentra desarrollando el proceso administrativo de aprobación de un reglamento para la ejecución de dicha ley.
- POR CUANTO: El Departamento de Recursos Naturales ha recibido quejas sobre el mal uso de vehículos de campo traviesa en las zonas costaneras y playas de Puerto Rico, que ponen en peligro la seguridad de los ciudadanos que hacen uso de dichas áreas.
- POR CUANTO: Para atender la necesidad urgente de seguridad de nuestro pueblo en las zonas de playa y zonas costaneras en general y en particular en esta época en que se avecina la temporada de verano y con ella un uso más intenso de dichas zonas; el Secretario del Departamento de Recursos Naturales ha sometido a mi consideración una Orden Administrativa de carácter reglamentario, con vigencia inmediata, para regular el uso de vehículos de campo traviesa en lo que se termina el proceso de aprobación del reglamento para la ejecución de la citada Ley Núm. 48.

POR CUANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, en virtud de la autoridad que me confieren la Constitución y las leyes vigentes, y en particular la Sección 11 de la Ley Num. 112 del 30 de junio de 1957, autorizo la vigencia a la fecha de su radicación en el Departamento de Estado de la Orden Administrativa de carácter reglamentario, para regular los vehículos de campo traviesa, aprobada por el Secretario de Recursos Naturales el 18 de mayo de 1987.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL,  
firmo la presente y hago estampar  
en esta Orden el Gran Sello del  
Estado Libre Asociado de San  
Juan, hoy 5 de junio de  
1987.



Rafael Hernández Colón  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 5 de junio de 1987.

Héctor Luis Acevedo  
Secretario de Estado